

25
años



Nota de Prensa n.º 1403/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE UNA INTERVENCIÓN EFICAZ PARA QUE DESAPARICIONES DE MUJERES NO TERMINEN EN FEMINICIDIOS

- ***Último reporte ¿Qué pasó con ellas? advierte que, de 126 feminicidios entre enero y octubre, 14 víctimas habían sido reportadas como desaparecidas.***

La Defensoría del Pueblo informó que, de enero a octubre del presente año, se han reportado 4904 notas de alerta por desaparición de niñas, adolescentes y adultas mujeres (16 en promedio por día), lo que representa un 9 % más que lo advertido en el mismo periodo del 2020 (4501). Ante ello, urge una intervención oportuna y eficaz para una búsqueda inmediata de las personas, que permita evitar que el caso termine en otra forma de violencia tan atroz como el feminicidio.

En efecto, en octubre, 349 niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidas/os. De esta cifra, 291 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 83 % del total, lo cual reafirma la mayor vulnerabilidad por el nivel de desarrollo y madurez en que se encuentran, así como el factor de género de las víctimas; dicha cifra representa también el 66 % del total de mujeres desaparecidas en todo su ciclo de vida. En comparación con septiembre, se advierte una disminución del 14 % en las de notas de alerta.

También, durante octubre, 150 mujeres adultas fueron reportadas como desaparecidas, cifra que representa una disminución del 4 % en el registro respecto a septiembre. No obstante, se observó un incremento en departamentos como Lima, de 52 a 64; San Martín, de 3 a 5; Tacna, de 3 a 5; Madre de Dios, de 0 a 3; entre otros.

En suma, de enero a octubre del 2021, ya se han reportado 1715 (35 %) mujeres adultas y 3189 (65 %) niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, lo que hace un total de 4904. Las regiones donde más se registran notas de alerta de este tipo son Lima (1848), Lambayeque (257), Cusco (243), Arequipa (233), y Callao (208).

Cabe recordar que, ante una desaparición, el Estado debe cumplir con la debida diligencia –reforzada en el caso de niñas/os y adolescentes– a través de una intervención oportuna y acciones mínimas de búsqueda e investigación con enfoques de género, derechos humanos, así como niñez y adolescencia cuando corresponda. Esta actuación debe ser pronta e inmediata para ubicar a las víctimas, por lo que es clave que existan procesos adecuados de recepción de la denuncia y acciones de búsqueda que posibiliten la investigación desde las primeras horas de la desaparición bajo la presunción de que las personas siguen con vida.

Por otro lado, en octubre, se advirtieron 10 feminicidios (3 más que en septiembre), 1 muerte violenta, que aún viene investigándose de acuerdo con el protocolo del Ministerio Público, y 3 tentativas de feminicidio. En suma, de enero a octubre, se han producido 126 feminicidios (en los cuales, 14 víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas), 30 muertes violentas y 92 tentativas de feminicidio.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo considera urgente que el MIMP incluya la desaparición cometida por particulares como forma de violencia en el reglamento de la

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

Ley n.º 30364, debido a que afecta de manera diferenciada a las mujeres y las coloca en una situación de especial vulnerabilidad frente a vejámenes como el feminicidio, violencia sexual o trata de personas. Con ello, además se pretende que se especialicen los servicios de atención y recuperación de las víctimas de esta forma de violencia y que los casos sean abordados bajo los parámetros de la diligencia reforzada y con una formación especializada en temas de niñez y adolescencia.

De otro lado, la institución también señala que debe ser incluida en el Plan Nacional contra la Violencia de Género de 2022, con la finalidad de que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque interseccional y territorial frente a casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres adultas.

Asimismo, queda pendiente hacer pública la estadística sobre la relación de la desaparición con otros delitos, a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, y las principales causas de desaparición –sobre todo en el caso de niñas y adolescentes, que, al ser personas vulnerables, podrían encontrarse en desprotección familiar.

Finalmente, se ha solicitado continuar capacitando al personal policial para fortalecer sus intervenciones y acciones frente a una desaparición, lo cual exige también una articulación entre las instituciones que apoyan a la PNP en la difusión, búsqueda, investigación y ubicación de personas desaparecidas a través de las tecnologías de la información y otros medios. También, es necesario mejorar la intervención por parte de los centros emergencia mujer en casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención.

Puede ver el reporte *¿Qué pasó con ellas?* en el siguiente link: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-21-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>.

Lima, 11 de noviembre de 2021